



DECRETO N° 0209

NEUQUÉN, 15 FEB 2010

El Expediente TMF N° 20159 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PALMA SANDRO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las faltas contra la Sanidad e Higiene y de la Calidad Ambiental, previstas en el Artículo 37º), Incisos e) y d), de la Ordenanza N° 8033 y sus modificatorias Ordenanza N° 9476, Ordenanza N° 10193 y Ordenanza N° 11036, condenándolo al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 210.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita se lo exima del pago de la multa en razón de no encontrarse en condiciones económicas para afrontarlo;

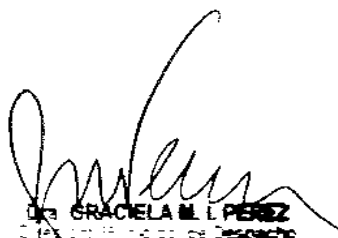
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 031/10-, manifestando que el imputado en su recurso de apelación reconoce la falta contravencional atribuida y se limita a solicitar que se lo libere de la deuda por no tener dinero para abonarla;

Que el monto por el cual se lo condena resulta razonable y ajustado a derecho;

Que por lo expuesto, esta Asesoría dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto por el recurrente, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Secretaría de Despacho

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación interpuesto por el
----- señor **SANDRO PALMA**, en razón de que sus argu-
mentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad
contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de
Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 31/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2)
bajo Expediente TMF N° 20159 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
Dra. GRACIELA T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
ROCA.-

